



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADOS Y PADRES ADOLESCENTES.

TRAS LA HUELLA DE DON BOSCO CONSTRUIMOS EDUCACIÓN DE CALIDAD



1. INTRODUCCION

La formación integral de los estudiantes es el objetivo fundamental de nuestra comunidad educativa, esto implica educarlos y acompañarlos en los diferentes ámbitos de la vida, incluyendo la conformación de una familia. Entendemos como institución formativa que la paternidad adolescente puede dificultar el proceso educacional y la consecución de los objetivos de los jóvenes, por lo que buscamos generar en ellos un sentido de responsabilidad sobre sus acciones y sus decisiones respecto a la paternidad.

Por otro lado, nuestro compromiso por acompañar, guiar y educar a todos nuestros estudiantes nos impulsa a buscar estrategias que apoyen a aquellos que se encuentran iniciando el camino de la paternidad, generando acciones concretas dentro de nuestro establecimiento que favorezcan y garanticen el cumplimiento de su nuevo rol parental sin descuidar sus funciones escolares.

2. FUNDAMENTACION

El propósito de este documento es establecer criterios dentro de la comunidad educativa, para la actuación frente a la situación de embarazo y paternidad en que puedan encontrarse algunos estudiantes, incluyendo a aquellos/as estudiantes en situaciones y/o condiciones distintas (estudiantes NEE).

Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y/o figuras parentales significativas, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación en torno a las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos. Además, encontrarán información sobre las redes de apoyo a las que pueden acceder en estos casos.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de alumnos que son o serán padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.

3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EMBARAZADOS Y PADRES ADOLESCENTES.

a. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

b. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

c. La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

d. El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.



4. MEDIDAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

- a. Los estudiantes tendrán autorización para asistir a controles médicos derivados del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano o enfermedad del hijo o hija. Presentando el certificado correspondiente.
- b. En caso de ser necesario los apoderados, el estudiante y el coordinador académico del nivel acordaran un plan flexible que favorezca el proceso escolar y el cumplimiento del rol parental.
- c. El área de apoyo del colegio por medio de uno de sus profesionales designara un tutor que acompañara a los estudiantes en situaciones embarazo o paternidad adolescente.
- d. Los apoderados y el estudiante tendrán una reunión trimestral con el profesor jefe y el tutor, a modo de seguimiento.
- e. Coordinar junto a Junji el acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a los hijos o hijas de los padres que sean estudiantes en nuestra comunidad.
- f. Gestión beca de apoyo a la retención escolar BARE: aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- g. Gestión del Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

5. CONSIDERACIONES PARA LOS APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES

Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos/as, y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto. No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderles todo. Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación. Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.
- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.



- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

6. MEDIDAS PARA FAVORECER EL ACCESO Y EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

- a. Los estudiantes en situación de embarazo o paternidad tendrán la posibilidad de desarrollar un plan de estudios flexible que será generado a partir de la coordinación entre el apoderado, el coordinador académico y el estudiante.
- b. Este plan debe considerar la presencia o ausencia de complicaciones para llevar a cabo el proceso de aprendizaje. En este contexto se puede priorizar aquellos objetivos de aprendizaje que permitirán al estudiante su continuidad de estudios.
- c. Además, si fuera preciso, se nombrará un docente tutor quien brindará el apoyo pedagógico necesario para el logro de los aprendizajes, especialmente a aquellos estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE).

7. CRITERIOS PARA LA PROMOCION

- a. Para evaluar la asistencia mínima de los estudiantes en situación de embarazo o paternidad adolescente, se considerarán como justificaciones validas los controles médicos derivados del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano o enfermedad del hijo o hija. Presentando el certificado correspondiente.
En este marco la asistencia mínima para la promoción será flexibilizada, siempre y cuando sea justificada correctamente. Por otro lado los estudiantes que presenten una asistencia menor al 50% será evaluado por la rectoría del colegio según Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001.
- b. Las calificaciones mínimas para la promoción en las diferentes asignaturas será el presentado en el reglamento de evaluación para todos los estudiantes. Teniendo en consideración las adecuaciones y flexibilidades acordadas con el coordinador académico, el apoderado y el estudiante.

8. REDES DE APOYO EXTERNAS

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Descripción web: www.crececontigo.cl

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Institución: Servicio Nacional de la Mujer

Dirección Web: www.sernam.cl



Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección web: www.junji.cl

Institución: Instituto Nacional de la Juventud
Dirección web: www.injuv.gob.cl/

Institución: Superintendencia de Educación
Dirección web: www.supereduc.cl

Institución: Ministerio de Educación; División Educación General;
Dirección web: ; www.convivenciaescolar.cl